



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

- 6110 Orden de 22 de noviembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se abre un plazo de presentación de solicitudes de las convocatorias de pruebas selectivas para cubrir plazas de diferentes Cuerpos, Escalas y Opciones de la Administración Pública Regional. 41185
- 6111 Orden de 24 de noviembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional. 41187
- 6112 Orden de 24 de noviembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 41200
- 6113 Orden de 24 de noviembre de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 41203

4. Anuncios

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

- 6114 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "LSMT 20 KV para nuevo cierre de LAMT. 20 KV Fte. Álamo Sur" en el término municipal de Cartagena, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública Expte. 4E22ATE15874 a instancia de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU. 41219

IV. Administración Local

Águilas

- 6115 Anuncio de creación del sello de órgano y regulación de las actuaciones administrativas automatizadas del Ayuntamiento de Águilas. 41223

Alcantarilla

- 6116 Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcantarilla para el ejercicio de 2023. 41225

BORM

Alhama de Murcia

6117 Modificación del tribunal calificador de la convocatoria aprobada para cubrir dos plazas de Agente de Policía Local. 41226

6118 Padrones fiscales de: centro de estancias diurnas, centro de estancias discapacitados y ayuda a domicilio/agosto 2022. 41228

Blanca

6119 Exposición pública del padrón de la tasa por suministro de agua, cuota conservación acometidas, cuota servicio agua, cuota conservación contadores, alcantarillado, basura, depuración, canon de saneamiento e IVA, correspondiente al quinto bimestre de 2022. 41229

Cehegín

6120 Bases de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Cehegín. 41230

6121 Resolución de Alcaldía n.º 2397/2022 por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos y se determina la composición del tribunal del proceso selectivo para la cobertura en propiedad, mediante concurso-oposición, de siete plazas de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Cehegín por promoción interna independiente. 41246

Lorquí

6122 Cambio de fecha de celebración del Pleno Ordinario. 41248

Molina de Segura

6123 Anuncio de aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos a ocupar para ejecución de pasarela peatonal sobre río Segura, entre pedanías La Loma y La Ribera de Molina, Expte. 1230-2021-0727 (2022-6440). 41249

6124 Aprobación inicial del Reglamento regulador de la segunda actividad del Cuerpo de la Policía Local de Molina de Segura. 41260

Murcia

6125 Aprobación inicial de expediente 2022/SC10 de suplemento de crédito. 41261

6126 Aprobación inicial de expediente 2022/TR27 de transferencia de créditos. 41262

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia**

6127 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del Presupuesto para el ejercicio 2022 mediante suplemento de crédito, del Consorcio para la Gestión de Residuos de la Región de Murcia. 41263

Junta de Compensación de la U.E. 1.A del Sector ZB-SV3 del PGOU de Murcia

6128 Aprobación inicial de cuenta de liquidación definitiva. 41264

Publicor, S. Coop.

6129 Transformación de S. Coop. a S.L. 41265

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

6110 Orden de 22 de noviembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se abre un plazo de presentación de solicitudes de las convocatorias de pruebas selectivas para cubrir plazas de diferentes Cuerpos, Escalas y Opciones de la Administración Pública Regional.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 13 de octubre de 2022 se publicaron quince convocatorias de pruebas selectivas para cubrir plazas de diferentes Cuerpos, Escalas y Opciones de la Administración Pública Regional.

En dichas convocatorias se establecía en su base específica 3.3 que el plazo de presentación de solicitudes sería de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Dicho plazo comenzó el día 14 de octubre de 2022 finalizando el mismo el 11 de noviembre de 2022.

Como consecuencia de la existencia de incidencias técnicas durante los días 10 y 11 de noviembre de 2022 procede la apertura del plazo para la presentación de las solicitudes de admisión a las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional que se relacionan en el Anexo. Dicho plazo será de 2 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En su virtud y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Abrir un plazo de presentación de solicitudes de 2 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para participar en las convocatorias de pruebas selectivas para cubrir plazas de diferentes Cuerpos, Escalas y Opciones de la Administración Pública Regional que figuran como Anexo.

Murcia, 22 de noviembre de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.



Anexo

1. Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Farmacia.
2. Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Telecomunicaciones.
3. Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ambiental
4. Cuerpo Superior Facultativo, Opción Analista de Sistemas
5. Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivo
6. Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología
7. Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Forestal
8. Cuerpo Técnico, Opción Documentación
9. Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Agraria
10. Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Electrónica
11. Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Sanidad Ambiental
12. Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Artes Gráficas
13. Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Celador de Caza y Pesca Fluvial
14. Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Maquinista
15. Cuerpo de Auxiliares Administrativos

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

6111 Orden de 24 de noviembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional.

Vistas las propuestas de nombramiento de personal funcionario de carrera formuladas por los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, procedentes del *Decreto n.º 246/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2018* (BORM n.º 293, de 21-12-2018), *Decreto n.º 247/2018, de 19 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2018* (BORM n.º 293, de 21-12-2018) y el *Decreto 301/2019, de 12 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2019* (BORM n.º 290, de 17-12-2019), teniendo en cuenta que las personas seleccionadas han cumplido los requisitos exigidos en las convocatorias.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias conferidas por el artículo 12.2.h) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

Dispongo:

Primero.- Nombramiento.

Nombrar personal funcionario de carrera de cada uno de los cuerpos, escalas y/u opciones que se indican en el Anexo a esta Orden, a las personas aspirantes en él relacionadas, quedando adscritas a los puestos de trabajo y Consejerías u Organismos Autónomos que se señalan.

Segundo.- Juramento o promesa.

Previo al acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y demás disposiciones legales en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas al Cuerpo, Escala y Opción para el que han sido nombrados.

Tercero.- Toma de posesión.

Las personas aspirantes que han superado los procesos selectivos tomarán posesión de los puestos con carácter definitivo o provisional conforme se indica en el Anexo de la presente Orden.

Cuarto.- Acto institucional y plazo toma de posesión.

1.- El acto institucional de toma de posesión del personal nombrado en esta Orden se efectuará en el Salón de actos del Archivo General de la Región de Murcia, en Avenida de los Pinos, 4, de Murcia, el día 29 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

2.-Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por la presente Orden dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para realizar la toma de posesión debiendo personarse, antes de la finalización del indicado plazo, en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Función Pública.

Quinto.- Incorporación a puesto de trabajo.

El personal nombrado se presentará, una vez efectuada la toma de posesión señalada en el apartado cuarto de esta Orden, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente, al objeto de hacer efectiva la incorporación en su puesto de trabajo.

Sexto.- Diligencias de toma de posesión.

Las Unidades de personal de las Consejerías u Organismos Autónomos remitirán a la Dirección General de Función Pública las hojas de enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1984, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, el personal nombrado deberá realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refiere el precepto citado.

Séptimo.- Grado personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, "Todos los funcionarios adquirirán un grado personal por el desempeño de uno o más puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción, salvo el grado inicial que se entenderá consolidado en el momento de adquirir la condición de funcionario y que se corresponderá con el mínimo del Grupo de pertenencia en la Administración Pública de la Región de Murcia."

Asimismo, el artículo 5 del Decreto 59/1998, de 8 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre consolidación y reconocimiento de grado personal establece que "Los funcionarios que accedan a otros Cuerpos por el sistema de promoción interna, conservarán el grado personal que hubiesen consolidado en el Cuerpo de procedencia, siempre que se encuentre incluido en el intervalo de niveles correspondiente al nuevo Cuerpo."

Atendiendo a esas disposiciones, se indica en el Anexo de esta Orden el grado personal que se entiende reconocido o, en su caso, conservado al personal nombrado.

Octavo.- Carrera Profesional.

La Orden de 19 de febrero de 2019, de la Consejería de Hacienda, establece el procedimiento específico de reconocimiento del encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera profesional horizontal para el personal funcionario de carrera del ámbito sectorial de Administración y Servicios (BORM n.º 44, de 22/02/2019). Esta Orden fue modificada por Orden de 30 de junio de 2020 (BORM n.º 153 de 04/07/2020)

Atendiendo a lo dispuesto en esta normativa, en el Anexo de esta Orden se indica aquel personal que tiene reconocido este encuadramiento en el Cuerpo, Escala y Opción desde el que promociona y que, por lo tanto, tiene derecho a continuar percibiendo las cuantías correspondientes (SI ABONO/NO).



Asimismo, se indica el personal que ya tiene la carrera reconocida como personal temporal en el cuerpo al que accede por lo que se le considera reconocido el encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera horizontal en su condición de personal funcionario de carrera en este cuerpo, escala y/u opción. (SI/NO).

Noveno.- Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, 24 de noviembre de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

ANEXO

RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO CON INDICACIÓN DE DESTINO.

Grupo: C Subgrupo C1

Cuerpo: TÉCNICOS ESPECIALISTAS

Escala:

Opción: SEGURIDAD

Sistema de acceso: PROMOCIÓN INTERNA SOBRE EL MISMO PUESTO

Fecha de la convocatoria: Orden de 24 de julio de 2020 (BORM 29-07-2020)

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería Organismo	Localidad	Código Denominación puesto	Forma de Ocupación	Grado	Carrera Profesional
VIVANCOS GARNES	MARÍA CARMEN	**4375***	FU02452C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00001 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	17	SI ABONO
GARRIDO NOGUERA	JOSÉ MARÍA	**4852***	FU02453C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00002 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	16	SI ABONO
FERNÁNDEZ VERA	ZACARÍAS	**4710***	FU02454C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	J400013 JEFE/A UNIDAD DE SEGURIDAD V	DEFINITIVA	18	SI ABONO
GARRIDO NOGUERA	JUAN CARLOS	**4846***	FU02455C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00003 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	16	SI ABONO
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	BENIGNO	**2287***	FU02456C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	J400057 JEFE/A CECON	DEFINITIVA	18	SI ABONO
SAURA PÉREZ	FRANCISCO	**4585***	FU02457C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00004 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	16	SI ABONO
ANDÚJAR MENDEZ	PEDRO JOAQUÍN	**8271***	FU02458C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00005 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	16	SI ABONO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ	JORGE	**8281***	FU02459C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00006 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	16	SI ABONO



Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería Organismo	Localidad	Código Denominación puesto	Forma de Ocupación	Grado	Carrera Profesional
GARRIDO BARBA	JOSÉ MARÍA	**8089***	FU02460C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00007 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	16	SI ABONO
CHACÓN SAURA	JUAN ANTONIO	**4774***	FU02461C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00008 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	16	SI ABONO
EGEA ÁLVAREZ	JUAN PEDRO	**8027***	FU02462C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00009 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	17	SI ABONO
PLAZA NAVARRO	MARIO JOAQUÍN	**8200***	FU02463C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00010 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	16	SI ABONO
CARPES RUIZ	ANTONIO	**0600***	FU02464C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00011 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	16	SI ABONO
ALARCÓN ALARCÓN	JOSÉ	**5143***	FU02465C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	J400014 JEFE/A UNIDAD DE SEGURIDAD II	DEFINITIVA	18	SI ABONO
BROX MARTÍNEZ	JULIÁN	**5167***	FU02466C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	J400011 JEFE/A UNIDAD DE SEGURIDAD III	PROVISIONAL	16	SI ABONO
PÁRRAGA SOLANO	ALFONSO	**4752***	FU02467C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	J400010 JEFE/A UNIDAD DE SEGURIDAD II	DEFINITIVA	17	SI ABONO
CARBONELL CUTILLAS	JOSÉ FRANCISCO	**3556***	FU02468C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00074 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	17	SI ABONO
HERNÁNDEZ CREMADES	VICENTE	**0597***	FU02469C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00014 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	17	SI ABONO
ORTIZ GÓMEZ	FRANCISCO JOSÉ	**5022***	FU02470C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	J400012 JEFE/A UNIDAD DE SEGURIDAD IV	DEFINITIVA	18	SI ABONO



Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería Organismo	Localidad	Código Denominación puesto	Forma de Ocupación	Grado	Carrera Profesional
GUERRERO MIRETE	ANTONIO MIGUEL	**4750***	FU02471C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00015 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	16	SI ABONO
BOLARÍN LÓPEZ	ADORACIÓN	**4338***	FU02472C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00016 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	17	SI ABONO
LÓPEZ LÓPEZ	MARÍA JOSÉ	**0585***	FU02473C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00017 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	17	SI ABONO
MARTÍNEZ MORENO	ISABEL JOSÉ	**4869***	FU02474C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00018 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	17	SI ABONO
MARTÍNEZ NAVARRO	ANTONIO JOSÉ	**8296***	FU02475C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00019 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	16	SI ABONO
BAÑOS FUENTES	RAFAEL	**4717***	FU02476C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00020 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	17	SI ABONO
MARTÍNEZ SALMERÓN	JESÚS	**0407***	FU02477C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00021 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	17	SI ABONO
MUÑOZ RIVERA	ESTEBAN	**4692***	FU02478C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00022 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	17	SI ABONO
ZAPATA ALCARAZ	PABLO	**9782***	FU02479C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00023 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	16	SI ABONO
OLIVA CONESA	FEDERICO LUIS	**0611***	FU02480C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00024 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	17	SI ABONO
PEÑALVER HERNÁNDEZ	MIGUEL	**5011***	FU02481C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00025 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	16	SI ABONO



Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería Organismo	Localidad	Código Denominación puesto	Forma de Ocupación	Grado	Carrera Profesional
PASTOR BENÍTEZ	JUAN VICENTE	**9692***	FU02482C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00026 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	17	SI ABONO
FERNÁNDEZ NIETO	ANTONIO	**9780***	FU02483C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00027 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	16	SI ABONO
HERNÁNDEZ SOLANO	ÁNGEL	**4666***	FU02484C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00028 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	17	SI ABONO
BELTRÁN FERRER	JOSÉ ALFREDO	**7871***	FU02485C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00029 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	17	SI ABONO
RAMOS SERÓN	ANTONIO	**4492***	FU02486C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00030 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	17	SI ABONO
CUARTERO FERNÁNDEZ	GUILLERMO	**8125***	FU02487C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00031 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	16	SI ABONO
MARTÍNEZ ESPINOSA	ANTONIO JOSÉ	**4770***	FU02488C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00032 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	17	SI ABONO
PÉREZ VIDAL	BLAS	**4692***	FU02489C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00033 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	17	SI ABONO
ALCARAZ MORATA	JOSÉ	**8045***	FU02990C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00034 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	16	SI ABONO
HURTADO LILLO	FERNANDO	**8120***	FU02491C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00035 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	17	SI ABONO
GIL OLMOS	MARTÍN	**4638***	FU02492C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00036 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	17	SI ABONO



Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería Organismo	Localidad	Código Denominación puesto	Forma de Ocupación	Grado	Carrera Profesional
MARTÍNEZ VIDAL	JUAN ANTONIO	**4299***	FU02493C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00037 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	17	SI ABONO
ORENES LÓPEZ	LUIS ÁNGEL	**9790***	FU02494C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00038 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	16	SI ABONO
ÁLCAZAR MARTÍNEZ	JUAN	**4712***	FU02495C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00039 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	17	SI ABONO
DURÁN MONTESINOS	MIGUEL ÁNGEL	**4442***	FU02496C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00040 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	17	SI ABONO
GARCÍA LÓPEZ	RAFAEL	**8074***	FU02497C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00041 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	17	SI ABONO
MARTÍNEZ ALCAZAR	MANUEL	**5020***	FU02498C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00042 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	17	SI ABONO
MUELAS LÓPEZ	FRANCISCO JAVIER	**4542***	FU02499C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	SR00043 AGENTE DE SEGURIDAD	DEFINITIVA	16	SI ABONO

**Grupo: C Subgrupo C1****Cuerpo: TÉCNICOS ESPECIALISTAS****Escala:****Opción: CONDUCCIÓN****Sistema de acceso: PROMOCIÓN INTERNA SOBRE EL MISMO PUESTO****Fecha de la convocatoria: Orden de 7 de julio de 2020 (BORM 16-07-2020)**

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería Organismo	Localidad	Código Denominación puesto	Forma de Ocupación	Grado	Carrera Profesional
COBARRO CANDEL	JOSÉ MELQUIADES	**0665***	FU02414C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	V700035 CONDUCTOR/A PARQUE MÓVIL	DEFINITIVA	18	SI ABONO
MARTÍNEZ RIERA	IVÁN	**3295***	FUO2415C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	V700020 CONDUCTOR/A PARQUE MÓVIL	DEFINITIVA	18	SI ABONO
AGUIRRE GARCÍA	DANIEL	**5150***	FU02416C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	V700002 CONDUCTOR/A PARQUE MÓVIL	DEFINITIVA	16	SI ABONO
GARCÍA MARTÍNEZ	SEBASTIÁN	**4651***	FU02417C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	V700033 CONDUCTOR/A PARQUE MÓVIL	DEFINITIVA	18	SI ABONO
NAVARRO CLEMENTE	JERÓNIMO	**4466***	FU02418C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	V700038 CONDUCTOR/A PARQUE MÓVIL	DEFINITIVA	18	SI ABONO
PORRAS MARTÍNEZ	GINÉS	**7932***	FU02419C	FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	CY00001 CONDUCTOR/A	PROVISIONAL	16	SI ABONO
TORRECILLAS GARCÍA	JUAN PEDRO	**8398***	FU02420C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	V700010 CONDUCTOR/A PARQUE MÓVIL	DEFINITIVA	18	SI ABONO
CLEMENTE DÍAZ	ÁNGEL	**4615***	FU02421C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	V700017 CONDUCTOR/A PARQUE MÓVIL	DEFINITIVA	18	SI ABONO
MARTÍNEZ GÓMEZ	FRANCISCO	**7964***	FU02422C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	V700024 CONDUCTOR/A PARQUE MÓVIL	DEFINITIVA	18	SI ABONO
FERNÁNDEZ ESPÍN	JULIÁN	**4428***	FU02423C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	V700034 CONDUCTOR/A PARQUE MÓVIL	DEFINITIVA	18	SI ABONO



Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería Organismo	Localidad	Código Denominación puesto	Forma de Ocupación	Grado	Carrera Profesional
PÉREZ CHACÓN	FRANCISCO	**8170***	FU02424C	AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS	MURCIA	CG00002 COORDINADOR/A SERVICIOS MÓVILES	DEFINITIVA	17	SI ABONO
UREÑA MUÑOZ	PEDRO	**4749***	FU02425C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	CY00004 CONDUCTOR/A	DEFINITIVA	16	SI ABONO
GARCÍA TORTOSA	FRANCISCO JAVIER	**8222***	FU02426C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	V700027 CONDUCTOR/A PARQUE MÓVIL	DEFINITIVA	16	SI ABONO
RUIZ MARTÍNEZ	FRANCISCO	**4417***	FU02427C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	V700003 CONDUCTOR/A PARQUE MÓVIL	DEFINITIVA	18	SI ABONO
TURPÍN MORENO	SERAFÍN	**4779***	FU02428C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	CY00005 CONDUCTOR/A	DEFINITIVA	18	SI ABONO
ALBALADEJO CUENCA	JUAN JOSÉ	**3394***	FU02429C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	V700007 CONDUCTOR/A PARQUE MÓVIL	DEFINITIVA	18	SI ABONO
MORENO LÓPEZ	FRANCISCO JAVIER	**9580***	FU02430C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	V700012 CONDUCTOR/A PARQUE MÓVIL	DEFINITIVA	18	SI ABONO
GARCÍA SÁNCHEZ	FRANCISCO GABRIEL	**4408***	FU02431C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	V700025 CONDUCTOR/A PARQUE MÓVIL	DEFINITIVA	18	SI ABONO
LÓPEZ JAÉN	MARIANO	**4788***	FU02432C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	V700005 CONDUCTOR/A PARQUE MÓVIL	DEFINITIVA	18	SI ABONO
VIDAL VALERO	ANTONIO	**4438***	FU02433C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	CY00006 CONDUCTOR/A	DEFINITIVA	17	SI ABONO
ROS BELTRÁN	CONSUELO MILAGROS	**7857***	FU02434C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	V700039 CONDUCTOR/A PARQUE MÓVIL	DEFINITIVA	16	SI ABONO



Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería Organismo	Localidad	Código Denominación puesto	Forma de Ocupación	Grado	Carrera Profesional
GELDE PORRAS	ANTONIO	**5089***	FU02435C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	V700030 CONDUCTOR/A PARQUE MÓVIL	DEFINITIVA	18	SI ABONO
MAYOL GARCÍA	ANTONIO LUIS	**4657***	FU02436C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	CY00007 CONDUCTOR/A	DEFINITIVA	17	SI ABONO
RÓDENAS LÓPEZ	SALVADOR	**4752***	FU02437C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	V700008 CONDUCTOR/A PARQUE MÓVIL	DEFINITIVA	18	SI ABONO
MARTÍNEZ MADRID	EDUARDO ROQUE	**4387***	FU02438C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	V700014 CONDUCTOR/A PARQUE MÓVIL	DEFINITIVA	18	SI ABONO
CANO MARTÍNEZ	JOSÉ MARÍA	**4314***	FU02439C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	V700011 CONDUCTOR/A PARQUE MÓVIL	DEFINITIVA	18	SI ABONO
BALSALOBRE ROSADO	MANUEL	**8514***	FU02440C	FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	CY00009 OFICIAL DE PRIMERA CONDUCTOR	DEFINITIVA	17	SI ABONO
ALBARRACÍN ROBLES	PEDRO	**9858***	FU02441C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	V700040 CONDUCTOR/A PARQUE MÓVIL	DEFINITIVA	18	SI ABONO
VERA PÉREZ	PEDRO	**4306***	FU02442C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	V700026 CONDUCTOR/A PARQUE MÓVIL	DEFINITIVA	18	SI ABONO
TURPÍN GÓMEZ	MIGUEL ÁNGEL	**5047***	FU02443C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	V700019 CONDUCTOR/A PARQUE MÓVIL	DEFINITIVA	18	SI ABONO
MORENO ORTIZ	MANUEL	**4683***	FU02444C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	V700032 CONDUCTOR/A PARQUE MÓVIL	DEFINITIVA	18	SI ABONO
GÁLVEZ ESCUDERO	JUAN JOSÉ	**8032***	FU02445C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	V700037 CONDUCTOR/A PARQUE MÓVIL	DEFINITIVA	16	SI ABONO



Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería Organismo	Localidad	Código Denominación puesto	Forma de Ocupación	Grado	Carrera Profesional
PUJANTE ALCARAZ	ANTONIO	**4288***	FU02446C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	V700023 CONDUCTOR/A PARQUE MÓVIL	DEFINITIVA	18	SI ABONO
GARCÍA MUNUERA	JOSÉ ANTONIO	**7854***	FU02447C	ECONOMÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	V700004 CONDUCTOR/A PARQUE MÓVIL	DEFINITIVA	18	SI ABONO

Grupo: C Subgrupo C2**Cuerpo: TÉCNICOS AUXILIARES****Escala:****Opción: BIBLIOTECA****Sistema de acceso: ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL****Fecha de la convocatoria: Orden de 24 de abril de 2019 (BORM 13-5-2019)**

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería Organismo	Localidad	Código Denominación puesto	Forma de Ocupación	Grado	Carrera Profesional
BAEZA GÓMEZ	LAURA	**5128***	FU05644D	PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	MURCIA	B500011 AUXILIAR BIBLIOTECA	DEFINITIVA	14	SI
FERNÁNDEZ ORTÍN	PRESENTACIÓN	**4751***	FU05645D	PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	MURCIA	B500007 AUXILIAR BIBLIOTECA	DEFINITIVA	14	SI
OLMOS CÁRCELES	JUAN MANUEL	**4414***	FU05646D	PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	MURCIA	B500005 AUXILIAR BIBLIOTECA	DEFINITIVA	14	SI
JIMÉNEZ VIVO	ESTELA	**6186***	FU05647D	PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	MURCIA	B500009 AUXILIAR BIBLIOTECA	DEFINITIVA	14	SI
GALLEGO GARCÍA	REBECA	**4167***	FU05648D	PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	MURCIA	B500003 AUXILIAR BIBLIOTECA	DEFINITIVA	14	SI
HERNÁNDEZ NOGUERA	SERGIO	**5038***	FU05649D	PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	MURCIA	B500004 AUXILIAR BIBLIOTECA	DEFINITIVA	14	SI



Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería Organismo	Localidad	Código Denominación puesto	Forma de Ocupación	Grado	Carrera Profesional
PALOMO CÁNOVAS	ÁNGEL	**4923***	FU05650D	PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	MURCIA	B500010 AUXILIAR BIBLIOTECA	DEFINITIVA	14	SI
MUÑOZ GUILLÉN	MARÍA JOSÉ	**4924***	FU05651D	PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	MURCIA	B500014 AUXILIAR BIBLIOTECA	DEFINITIVA	14	SI
FERNÁNDEZ CANTERO	ENCARNACIÓN IRENE	**4486***	FU05652D	PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	MURCIA	B500006 AUXILIAR BIBLIOTECA	DEFINITIVA	14	SI
FERNÁNDEZ CANTERO	ESTHER	**4486***	FU05653D	PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	MURCIA	B500008 AUXILIAR BIBLIOTECA	DEFINITIVA	14	SI
PAREDERO PÉREZ	ALEJANDRO	**4679***	FU05654D	PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	MURCIA	B500012 AUXILIAR BIBLIOTECA	DEFINITIVA	14	SI
CABRERA CARRILLO	MARÍA TERESA	**8018***	FU05655D	PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	MURCIA	B500013 AUXILIAR BIBLIOTECA	DEFINITIVA	14	SI

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

6112 Orden de 24 de noviembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo trae causa de la necesidad de adecuar la jornada de los puestos de auxiliar de biblioteca, relacionados en el anexo del Proyecto de Orden, a la general de la Biblioteca Regional de Murcia para conseguir la mejora en la atención a los usuarios de la Biblioteca Regional y dar cumplimiento así a las previsiones contenidas en la Orden de 12 de diciembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

En ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia en los términos que figuran en su Anexo, con efectos de 29 de noviembre de 2022.

Segundo.- Contra la presente Orden se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 24 de noviembre de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

**ANEXO
MODIFICACIONES****CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL	AUXILIAR BIBLIOTECA	B500003	Jornada: REDUCIDA, Observaciones: J.R.44,47%.	Jornada: ORDINARIA y suprimir del apartado Observaciones: J.R.44,47%, y adicionar H.E./J.E.
	AUXILIAR BIBLIOTECA	B500004	Jornada: REDUCIDA, Observaciones: J.R. 41,93%.	Jornada: ORDINARIA y suprimir del apartado Observaciones: J.R. 41,93%. y adicionar H.E./J.E.
	AUXILIAR BIBLIOTECA	B500005	Jornada: REDUCIDA, Observaciones: J.R. 38,56%	Jornada: ORDINARIA y suprimir del apartado Observaciones: J.R. 38,56% y adicionar H.E./J.E.
	AUXILIAR BIBLIOTECA	B500006	Jornada: REDUCIDA, Observaciones: J.R. 38,12%.	Jornada: ORDINARIA y suprimir del apartado Observaciones: J.R. 38,12%. y adicionar H.E./J.E.
	AUXILIAR BIBLIOTECA	B500007	Jornada: REDUCIDA, Observaciones: J.R. 37,00%	Jornada: ORDINARIA y suprimir del apartado Observaciones: J.R. 37,00%. y adicionar H.E./J.E.
	AUXILIAR BIBLIOTECA	B500008	Jornada: REDUCIDA, Observaciones: J.R. 31,76%	Jornada: ORDINARIA y suprimir del apartado Observaciones: J.R. 31,76% y adicionar H.E./J.E.
	AUXILIAR BIBLIOTECA	B500009	Jornada: REDUCIDA, Observaciones: J.R. 30,75%	Jornada: ORDINARIA y suprimir del apartado Observaciones: J.R. 30,75% y adicionar H.E./J.E.
	AUXILIAR BIBLIOTECA	B500010	Jornada: REDUCIDA, Observaciones: J.R. 35,00%	Jornada: ORDINARIA y suprimir del apartado Observaciones: J.R. 35,00% y adicionar H.E./J.E.
	AUXILIAR BIBLIOTECA	B500011	Jornada: REDUCIDA, Observaciones: J.R. 27,53%.	Jornada: ORDINARIA y suprimir del apartado Observaciones: J.R. 27,53% y adicionar H.E./J.E.



AUXILIAR BIBLIOTECA	B500012	Jornada: REDUCIDA, Observaciones: J.R. 27,68%	Jornada: ORDINARIA y suprimir del apartado Observaciones: J.R. 27,68% y adicionar H.E./J.E.
AUXILIAR BIBLIOTECA	B500013	Jornada: REDUCIDA, Observaciones: J.R. 40,69%	Jornada: ORDINARIA y suprimir del apartado Observaciones: J.R. 40,69% y adicionar H.E./J.E.
AUXILIAR BIBLIOTECA	B500014	Jornada: REDUCIDA, Observaciones: J.R. 36,30%	Jornada: ORDINARIA y suprimir del apartado Observaciones: J.R. 36,30% y adicionar H.E./J.E.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

6113 Orden de 24 de noviembre de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo trae causa de lo establecido en el artículo 7 y 6, respectivamente, del Decreto n.º 247/2018, de 19 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2018 y del Decreto n.º 301/2019, de 12 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2019, que disponen, en relación con las plazas a convocar mediante la promoción interna sobre el mismo puesto, que por Orden de la Consejería competente se crearán y/o modificarán, en su caso, los puestos de trabajo de los Cuerpos, Escalas y, en su caso, Opciones a los que se promociona con la configuración que se estime necesaria, suprimiéndose y/o modificándose, al mismo tiempo, los puestos del Cuerpo de procedencia que dicho personal venía desempeñando, en los términos que se determinen.

Ante las diversas situaciones concretas que concurrían en el proceso de adaptación de la relación de puestos de trabajo, para llevar a cabo de manera efectiva la promoción profesional de los empleados públicos, seleccionados mediante el proceso de promoción interna sobre el mismo puesto, se han seguido estrictamente los criterios técnicos para la modificación de los puestos desempeñados que fueron acordados en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 4 de diciembre de 2020, sobre criterios generales para la promoción profesional, para modificar la relación de puestos de trabajo.

Las modificaciones contenidas en esta Orden han sido tramitadas conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia en los términos que figuran en su Anexo, con efectos de 29 de noviembre de 2022.



Segundo.- Contra la presente Orden se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 24 de noviembre de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

**ANEXO
MODIFICACIONES****CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE PATRIMONIO	CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	V700035	Grupo C2, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)
	CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	V700020	Grupo C2, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)
	CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	V700002	Grupo C2, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)
	CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	V700033	Grupo C2, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)



CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	V700038	Grupo C2, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)
CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	V700010	Grupo C2, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)
CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	V700017	Grupo C2, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)
CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	V700024	Grupo C2, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)
CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	V700034	Grupo C2, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)



CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	V700027	Grupo C2, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)
CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	V700003	Grupo C2, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)
CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	V700007	Grupo C2, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)
CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	V700012	Grupo C2, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)
CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	V700025	Grupo C2, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)



CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	V700005	Grupo C2, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)
CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	V700039	Grupo C2, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)
CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	V700030	Grupo C2, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)
CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	V700008	Grupo C2, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)
CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	V700014	Grupo C2, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)



CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	V700011	Grupo C2, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)
CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	V700040	Grupo C2, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)
CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	V700026	Grupo C2, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)
CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	V700019	Grupo C2, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)
CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	V700032	Grupo C2, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)



CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	V700037	Grupo C2, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)
CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	V700023	Grupo C2, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)
CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	V700004	Grupo C2, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)
CONDUCTOR/A	C100112	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Conducción (CFX40), y asignarle el código CY00004 Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)



CONDUCTOR/A	C100113	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Conducción (CFX40), y asignarle el código CY00005 Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)
CONDUCTOR/A	C100027	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Conducción (CFX40), y asignarle el código CY00006 Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)
CONDUCTOR/A	C100062	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Conducción (CFX40), y asignarle el código CY00007 Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)
CONDUCTOR/A	C100039	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Conducción (CFX40), y asignarle el código CY00008 Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)



CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	V700001	Grupo C2, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y asignarle el código V700047 Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)
CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	V700016	Grupo C2, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y asignarle el código V700048 Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)
CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	V700022	Grupo C2, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y asignarle el código V700049 Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)
CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	V700031	Grupo C2, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y asignarle el código V700050 Grupo C1, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40) y adicionar en el apartado observaciones: CAP (Certificado de Aptitud profesional para vehículos industriales)



D.G. PATROMONIO	DE	AGENTE DE SEGURIDAD	AR00010	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00001
		AGENTE DE SEGURIDAD	AR00042	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00002
		JEFE/A UNIDAD DE SEGURIDAD V	J400013	Grupo C2-18, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-18 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34).
		AGENTE DE SEGURIDAD	AR00006	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00003
		JEFE/A CECON	J400057	Grupo C1/C2-18, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-18 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34).
		AGENTE DE SEGURIDAD	AR00028	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00004
		AGENTE DE SEGURIDAD	AR00054	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00005
		AGENTE DE SEGURIDAD	AR00043	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00006
		AGENTE DE SEGURIDAD	AR00075	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00007
		AGENTE DE SEGURIDAD	AR00072	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00008
	AGENTE DE SEGURIDAD	AR00045	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00009	

AGENTE DE SEGURIDAD	AR00049	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00010
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00048	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00011
JEFE/A UNIDAD DE SEGURIDAD I	J400014	Grupo C2-18, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-18 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34).
JEFE/A UNIDAD SEGURIDAD III	J400011	Grupo C2-18, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-18 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34).
JEFE/A UNIDAD DE SEGURIDAD II	J400010	Grupo C2-18, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-18 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34).
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00074	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00013
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00017	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00014
JEFE/A UNIDAD DE SEGURIDAD IV	J400012	Grupo C2-18, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-18 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34).
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00050	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00015
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00039	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00016
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00040	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00017
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00044	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00018



AGENTE DE SEGURIDAD	AR00036	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00019
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00034	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00020
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00035	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00021
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00024	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00022
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00066	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00023
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00041	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00024
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00056	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00025
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00005	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00026
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00038	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00027
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00027	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00028
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00011	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00029



AGENTE DE SEGURIDAD	AR00052	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00030
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00055	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00031
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00033	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00032
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00009	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00033
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00071	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00034
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00029	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00035
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00004	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00036
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00020	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00037
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00073	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00038
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00061	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00039



AGENTE DE SEGURIDAD	AR00023	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00040
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00030	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00041
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00013	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00042
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00047	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00043
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00012	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00044
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00026	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00045
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00046	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00046
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00053	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00047
AGENTE DE SEGURIDAD	AR00064	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Seguridad y Control Accesos (DFX30)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Seguridad (CFX34), y asignarle el código SR00048

**CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE CARRETERAS	OFICIAL DE PRIMERA CONDUCTOR	T400071	Grupo C2-16, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16). Observaciones: A.A.	Grupo C1-16, Cuerpo/Opción Conducción (CFX40). Observaciones: A.D. y asignarle el código CY00009
	CONDUCTOR/A	C100116	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Conducción (CFX40), y asignarle el código CY00001
	CONDUCTOR/A	C100035	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Conducción (CFX40), y asignarle el código CY00002
	CONDUCTOR/A	C100117	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1-16 Cuerpo/Opción Conducción (CFX40), y asignarle el código CY00003

CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARIA GENERAL	COORDINADOR/A SERVIC. MÓVILES	CG00002	Grupo C2-14, Cuerpo/Opción Conducción (DFX16)	Grupo C1-17 Cuerpo/Opción Conducción (CFX40).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

6114 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "LSMT 20 KV para nuevo cierre de LAMT. 20 KV Fte. Álamo Sur" en el término municipal de Cartagena, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública Expte. 4E22ATE15874 a instancia de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU.

A los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.; C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Avda. de Los Pinos, n.º 7, 30009 Murcia.

b) Objeto: Solicitud de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: "LSMT 20 KV para nuevo cierre de LAMT. 20 KV Fte. Álamo Sur".

d) Situación: Camino de Saladillo – La Aljorra.

e) Término/s Municipal/es: Cartagena.

f) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la red de distribución de la zona.

g) Calificación de la instalación: Distribución de energía eléctrica.

h) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 20 KV.

Número de circuitos: Uno.

Origen: Entronque A/S en apoyo n.º 1 en proyecto de nueva planta.

Final: Entronque A/S en apoyo n.º 2 en proyecto de nueva planta.

Longitud: 2.043 metros.

Canalización: 2.023 metros de canalización subterránea.

Conductores: Tipo HEPRZ1 12/20 KV 3 (1x240) mm² Al.

i) Presupuesto de la instalación: 311.771,1 €.

j) Ingeniero redactor del proyecto: D. Javier Boj Córdoba.

k) Expediente nº: 4E22ATE15874.

l) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

m) Alcance de la servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en los artículos 158 y 159, para líneas aéreas y líneas subterráneas respectivamente, del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de terreno definida por la proyección sobre el suelo de los conductores extremos, considerados estos y sus cadenas de aisladores en las condiciones más desfavorables, centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados, sin contemplar la distancia adicional, reglamentaria.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica e instalación de su puesta a tierra: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

n) Limitaciones a la constitución de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto y sus relaciones civiles, se encuentran establecidas en los artículos 161 y 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>.



Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 10 de noviembre de 2022.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE L.S.M.T. 20 KV PARA NUEVO CIERRE DE L.A.M.T. 20 KV "FTE. ALAMO SUR", CARTAGENA (MURCIA)

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIO: CARTAGENA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	AFECCIÓN										DATOS CATASTRALES			
		L.A.M.T. Vuelo (ml)	L.S.M.T. (Canalización total)		S.P. (m²)	Ap. Nº	Tipo de Apoyo	m² Cimenta./ Acera perimetral	Ocupación Temporal (m²)	Acceso al Apoyo nº	Ocupación Temporal Accesos (m²)	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	TÉRMINO MUNICIPAL
			Zanja (ml)	Arquetas / registros (ml)											
1	MARÍA ANTONIA VICTORIA GARCÍA CL RAFAEL ALBERTI 13 Es:1 Pl:00 Pt:01 30320 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA		4 LSMT.		12	1	14C-2000	12,11	112			78	3	RÚSTICA	CARTAGENA
2	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA CL SAN MIGUEL 8 30201 CARTAGENA - MURCIA		54 LSMT.	1 LSMT	57							78	9027	CAMINO ASFALTADO	CARTAGENA
3	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL PLAZA JUAN XXIII, 4 EDIF. C Pl:3 30008 - MURCIA				1.706							-	-	VÍA PECUARIA "COLADA DEL PUERTO DEL SALADILLO"	CARTAGENA
4	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA CL SAN MIGUEL 8 30201 CARTAGENA - MURCIA		1613 LSMT.	12 LSMT.	1.650							78	9001	CAMINO DE SALADILLO	CARTAGENA
5	ENAGÁS, S.A. PS DE LOS OLMOS 19 28005 - MADRID				20							-	-	GASODUCTO CARTAGENA-LORCA	CARTAGENA
6	CÁRNICAS LA MOLINETA AGROPECUARIA, S.L. CL VIRGEN DEL PILAR 8 LOBOSILLO 30331 - MURCIA		49 LSMT.		147				196			79	42	RÚSTICA	CARTAGENA
7	ENAGÁS, S.A. PS DE LOS OLMOS 19 MADRID 28005 - MADRID				20							-	-	GASODUCTO CARTAGENA-LORCA	CARTAGENA
8	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA CL SAN MIGUEL 8 30201 CARTAGENA - MURCIA		284 LSMT.	4 LSMT	297							79	9002	CAMINO YESERAS	CARTAGENA
9	CÁRNICAS LA MOLINETA AGROPECUARIA, S.L. CL VIRGEN DEL PILAR 8 LOBOSILLO 30331 - MURCIA		2 LSMT.		6	2	12C-2000	11,56	112			79	30	RÚSTICA	CARTAGENA

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

6115 Anuncio de creación del sello de órgano y regulación de las actuaciones administrativas automatizadas del Ayuntamiento de Águilas.

Mediante Decreto de la Alcaldía número 2022-2654, dictado con fecha 14 de noviembre de 2022, se ha resuelto la creación del Sello Electrónico del Ayuntamiento de Águilas y la regulación de las actuaciones administrativas automatizadas, cuyo contenido detallado es el siguiente:

«Hechos y fundamentos de derecho

Vista la propuesta de resolución PR/2022/16 de 14 de noviembre de 2022.

Considerando que esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente, he resuelto:

Resolución

El artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público define la actuación administrativa automatizada como cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público, y que para ello deberá establecerse previamente el órgano competente, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

El artículo 42 de la misma Ley, bajo la rúbrica de 'Sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada', permite a cada Administración Pública determinar los supuestos de utilización de los sistemas de sello electrónico de Administración Pública y de código seguro de verificación vinculado a la Administración Pública, permitiéndose en todo caso la comprobación de la integridad del documento mediante el acceso a la sede electrónica correspondiente.

Visto el artículo 19 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

En cumplimiento de las disposiciones citadas, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.1.s) y artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Se resuelve:

Primero.- Crear los sellos electrónicos del Ayuntamiento de Águilas, con las características siguientes:

a) La custodia, titularidad y responsabilidad de la utilización del sello electrónico que se crea mediante esta resolución corresponde al Ayuntamiento de Águilas.

b) Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable son las derivadas del Esquema Nacional de Interoperabilidad que debe constar en la Declaración de Prácticas de Certificación aprobadas por el prestador de servicios de certificación que corresponda.

c) La verificación de la validez y comprobación de la situación de no revocación del certificado podrá realizarse a través de la web del prestador del servicio de certificación especificada en la sede electrónica del ayuntamiento de Águilas, cuya dirección web es: <https://aguilas.sedelectronica.es>.

d) La verificación del documento firmado con sello de órgano podrá realizarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Águilas, cuya dirección web es: <https://aguilas.sedelectronica.es>.

Segundo.- Aprobar las siguientes actuaciones administrativas automatizadas en el ámbito de los sistemas de información en los que participe este Ayuntamiento:

- Expedición de los recibos acreditativos de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el registro electrónico.
- Generación y emisión de copias auténticas.
- Justificantes y certificaciones relativos a asientos en el registro electrónico.
- Justificantes de rechazos y acuses de lectura de notificaciones electrónicas.
- Certificados de publicaciones en el tablón de anuncios.
- Notificaciones.
- Grabaciones y certificados de videoconferencias y videoactas.
- Certificados y volantes de empadronamiento individual.

Tercero.- Los órganos competentes en relación con las actuaciones administrativas automatizadas del apartado anterior, serán los siguientes:

a) Para la definición de las especificaciones o detalle del procedimiento de creación y emisión del certificado: Secretaría General.

b) A efectos de impugnación: Alcaldía.

Cuarto.- En los procesos de tramitación automatizada se utilizará el Sello Electrónico del Ayuntamiento de Águilas, así como el Código Seguro de Verificación vinculado a esta Administración Pública.

Quinto.- El presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos previstos del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

En Águilas, a 15 de noviembre de 2022.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

6116 Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcantarilla para el ejercicio de 2023.

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 24 de noviembre de 2022, acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2023. Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de Intervención, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <http://alcantarilla.sedelectronica.es>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentasen reclamaciones.

En Alcantarilla, a 24 de noviembre de 2022.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

6117 Modificación del tribunal calificador de la convocatoria aprobada para cubrir dos plazas de Agente de Policía Local.

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a propuesta de la Concejalía de Personal/Recursos Humanos, se ha dictado resolución núm. 2022004239 de fecha 8 de noviembre de 2022, con el siguiente contenido:

“Vista la resolución de Alcaldía núm. 2022004239, de fecha 3 de octubre de 2022, publicada en el BORM núm. 248, de fecha 26 de octubre de 2022, de aprobación provisional de la lista de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de la convocatoria aprobada para cubrir mediante oposición libre dos plazas de Agente de Policía Local; que aprueba, asimismo, en su punto segundo la designación nominal del Tribunal Calificador.

Y ante la necesidad de dar cumplimiento al artículo 32.3 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien

Resolver:

Primero.- Modificar el punto segundo de la citada resolución que aprueba la designación nominal del Tribunal Calificador, que queda constituido de la forma siguiente:

“Segundo.- Aprobar la designación nominal del Tribunal Calificador que quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente.- Titular: D. José Antonio Guerrero Alemán

Suplente: D. José López Martínez

Vocales.- Vocal 1, personal funcionario de este Ayuntamiento:

Titular: D. Damián Inglés Muñoz

Suplente: D. Alonso Miguel Blesa Aledo.

Vocal 2, personal funcionario de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. Ángel Iniesta Nicolás

Suplente: D. Hilario Castillo Sánchez

Vocal 3, personal funcionario de este Ayuntamiento:

Titular: D.^a Ana María Muñoz Costa

Suplente: D. José Manuel Hortelano Peñalver

Secretario/a.- Titular: D. David Ré Soriano

Suplente: D.^a María Dolores López Lorca

La abstención y recusación de los miembros será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”



Segundo.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y página web municipal para general conocimiento y a los efectos oportunos.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 8 de noviembre de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta,
Mariola Guevara Cava.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

6118 Padrones fiscales de: centro de estancias diurnas, centro de estancias discapacitados y ayuda a domicilio/agosto 2022.

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente sita en Pza. Américas, 6 Bj, de esta Localidad los Padrones fiscales de los siguientes conceptos y períodos:

CONCEPTO	PERIODO
CENTRO ESTANCIAS DIURNAS	AGOSTO / 2022
CENTRO ESTANCIAS DISCAPACITADOS	
AYUDA A DOMICILIO	

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldesa en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

- OFICINAS DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE, sitas en:

· Pza. Américas núm. 6 Bj, de 9 a 14 horas de lunes a viernes y martes de 16 a 18,30 horas.

· Condado de Alhama, centro comercial "Al-Kasar", de 9 a 13,30 horas de lunes a viernes.

Donde además podrán solicitar un duplicado de dicho documento en caso de no haberlo recibido.

- ENTIDADES COLABORADORAS: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Alhama de Murcia, 17 de noviembre de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Dolores Guevara Cava.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

6119 Exposición pública del padrón de la tasa por suministro de agua, cuota conservación acometidas, cuota servicio agua, cuota conservación contadores, alcantarillado, basura, depuración, canon de saneamiento e IVA, correspondiente al quinto bimestre de 2022.

Habiendo sido aprobado el padrón de la tasa por suministro de agua, cuota conservación acometidas, cuota servicio agua, cuota conservación contadores, alcantarillado, basura, depuración, canon de saneamiento e IVA, correspondiente al quinto bimestre de 2022, se expone al público y se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el cual dará lugar al inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos de apremio y de los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 y 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos en las Oficinas de la Empresa Concesionario del Suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 15 de noviembre de 2022.—El Alcalde, Pedro Luis Molina Cano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

6120 Bases de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Cehegín.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2289/2022 de fecha 14 de octubre se ha aprobado convocar las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Cehegín, y que se regirán por las siguientes bases, aprobadas igualmente en la misma resolución:

“Bases del concurso- oposición para provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín

1.- Normas generales.

1.1. Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la selección para una plaza como funcionario de carrera de Técnico de Administración General, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, mediante el sistema selectivo de concurso- oposición considerándose conveniente la introducción de la fase concurso porque se considera adecuado que se pueda puntuar como mérito haber prestado servicios profesionales similares a los que se presenten cubrir con la presente convocatoria, ya que pueden aportar una ventaja en el desarrollo profesional al que se refiere la presente convocatoria. La Plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público para 2022, de conformidad con la resolución dictada por el Alcalde-Presidente número 1528/2022, publicada en el BORM número 149, de 30 de junio de 2022.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril; RD. 781/86, de 18 de abril; RD 896/91, de 7 de junio, el RD 364/95, de 10 de marzo, RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo para el periodo 2017-2019 y las bases de la presente convocatoria.

1.3. La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, y un extracto de la primera en el “Boletín Oficial del Estado”.

1.4 El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderán referidas exclusivamente al Tablón de Edictos del Ayuntamiento y a la página web del ayuntamiento (www.cehegin.es).

2.- Requisitos.

2.1. Para ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, del título de Grado en: Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración Pública, Económicas o Administración y Dirección de Empresas o título de grado correspondiente.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación u homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere la base 2.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo.

3.- Solicitudes.

3.1. El modelo de solicitud será facilitado en el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, sito en C/ López Chicheri, 5, Cehegín, CP 30430, Murcia. Asimismo, se podrá descargar este modelo, a través de la página web del Ayuntamiento (www.cehegin.es).

3.2. Los/las aspirantes deberán manifestar en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, debiendo presentar junto con la solicitud:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Certificado o documentación fehaciente en la que se acrediten los méritos de la fase concurso prevista en la Base Sexta.

- Justificante acreditativo del pago de la tasa de 30,00 € por derechos de examen, que será ingresada mediante transferencia bancaria en la cuenta municipal ES60 3058 0230 3227 3200 0030 de CAJAMAR ó ES19 2100 8226 1813 0033 9817 de CAIXABANK debiendo poner en el concepto: n.º de DNI seguido de la palabra TAG y a continuación el nombre del/de la aspirante al proceso selectivo (Serán de aplicación las bonificaciones establecidas en la Ordenanza reguladora de los derechos de examen que se aplica para el cálculo del importe de la tasa, y publicada en el BORM n.º 243 de 20 de octubre de 2020).

3.3. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE, en cualquiera de las formas establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

4.2. Los aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la resolución en el Boletín Oficial, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.3 El listado definitivo de admitidos y excluidos, toda vez resueltas las alegaciones, será publicado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, así como en la página web municipal (www.cehegin.es)

4.4. De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos municipal, así como en la página web municipal.

5.- Tribunal.

5.1. El tribunal calificador, que será designado junto a la convocatoria de las pruebas selectivas (de conformidad con el artículo 16.g) de Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado), tendrá la categoría 1.ª de las recogidas en el anexo IV del RD 462/2002, de 24 de mayo, y sus miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Estará integrado por: un Presidente y suplente, tres Vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y será designado en la Resolución donde se apruebe la convocatoria de las pruebas selectivas.

5.2. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, del Presidente, dos Vocales y Secretario. El tribunal permanecerá constituido hasta un mes después de la publicación de la propuesta de personas que han superado el proceso selectivo.

5.3. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a

pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del RD 364/1.995, de 10 de marzo.

5.4. El Presidente del tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, así como de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.6. El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.7.- Asimismo, podrá incorporar a empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el tribunal. Este personal estará adscrito a dicho tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.8.- Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 106 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6.- Procedimiento.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

6.- Fase de Concurso.

6.1.- Será previa a la fase de oposición, y tendrá una puntuación de 20 puntos como máximo del proceso selectivo.

6.2.- Todos los méritos que se valoren deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose a esa misma fecha.

6.3 Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición.

6.4 Los méritos a valorar serán los siguientes:

EXPERIENCIA PROFESIONAL. (MÁXIMO 20 PUNTOS).

Se valorará a razón de 0,075 puntos por cada mes completo de servicios prestados a jornada completa en Administraciones Públicas en puestos de Técnico de Administración General (independientemente de la nominación concreta que se le dé al puesto) correspondientes al subgrupo A1 de clasificación profesional del personal funcionario de carrera, debiendo tener los puestos donde se ha realizado la prestación profesional para poder computar los servicios prestados dentro de este mérito además del subgrupo A1 de clasificación profesional citado, igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada.

También se valorarán los servicios prestados con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva clasificación profesional del personal funcionario de carrera introducida por el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público a razón de 0,075 puntos por cada mes completo de

servicios prestados a jornada completa en Administraciones Públicas en puestos de Técnico de Administración General (independientemente de la nominación concreta que se le de al puesto) correspondientes al grupo A de clasificación profesional de los funcionarios de carrera que establecía el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, (por considerarse esta clasificación profesional equivalente al grupo A, subgrupo A1 actual) debiendo tener los puestos donde se ha realizado la prestación profesional para poder computar los servicios prestados dentro de este mérito además del grupo de clasificación profesional citado en este párrafo, igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada.

Para acreditar este mérito deberá presentarse certificado de la Administración en que hubiere desarrollado la prestación de los servicios o documentación fehaciente original o compulsada que permita al Tribunal poder valorar que se cumplen los requisitos para poder valorar este mérito, no siendo responsable el Tribunal de cualquier omisión en la información contenida en el referido certificado o documentación que se aporte, que no permitan tener por acreditados o valorar los méritos referidos en la presente Base. Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal estará habilitado para solicitar, en su caso, que se realice cualquier requerimiento que permitiere aclarar los datos o elementos que permiten valorar el presente mérito de experiencia profesional.

El total de puntuación por este criterio de experiencia profesional no podrá superar el máximo de 20 puntos.

6.5 El Tribunal podrá en este momento, si lo considera adecuado publicar en la página web municipal las puntuaciones otorgadas de las personas aspirantes para que estas puedan formular alegaciones a la misma en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación. En el caso que de que se abra este plazo de alegaciones la resolución de las alegaciones se hará pública, tras lo que se publicará las puntuaciones otorgadas con carácter definitivo.

7.- Fase de Oposición. Tendrá una valoración total de 30 puntos como máximo del proceso selectivo.

Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

- Primer ejercicio (MÁXIMO 10 PUNTOS): De carácter obligatorio, igual para todos los/as aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en el tiempo máximo a determinar por el Tribunal de Selección. Será elaborado por este inmediatamente antes de su realización y versará sobre los temas contenidos en el anexo I de esta convocatoria. Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación acertada.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarlo.

El tribunal calificador, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación del número de aciertos netos (A-E/3) necesario para obtener el 5 en este primer ejercicio eliminatorio.

El ejercicio que se proponga tendrá diez preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que

haya sido objeto de anulación. Estas 10 preguntas de reserva habrán de ser contestadas dentro del tiempo otorgado para la realización del ejercicio.

El tribunal publicará en la página web municipal la plantilla provisional de respuestas. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública, tras lo que se publicará la lista de aprobados/as del ejercicio.

- Segundo ejercicio (MÁXIMO 10 PUNTOS): De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de tres horas, dos temas a elegir entre cuatro, igual para todos los aspirantes, extraídos de entre los que figuran en el Anexo I a la convocatoria.

En este ejercicio se valorará la claridad en la exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y, esencialmente, los conocimientos sobre la materia.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarlo.

El Tribunal podrá en este momento, si lo considera adecuado publicar en la página web municipal las puntuaciones otorgadas de las personas aspirantes para que estas puedan formular alegaciones a la misma en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación. En el caso que de que se abra este plazo de alegaciones la resolución de estas reclamaciones se hará pública tras lo que se publicará las puntuaciones otorgadas con carácter definitivo.

- Tercer ejercicio (MÁXIMO 10 PUNTOS): De carácter obligatorio, consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos, iguales para todos los aspirantes, que planteará el tribunal inmediatamente antes de su realización, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas a la plaza objeto de la convocatoria, en tiempo máximo de cuatro horas.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, formulación de conclusiones, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarlo.

El Tribunal podrá en este momento, si lo considera adecuado publicar en la página web municipal las puntuaciones otorgadas de las personas aspirantes para que estas puedan formular alegaciones a la misma en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación. En el caso que de que se abra este plazo de alegaciones la resolución de estas reclamaciones se hará pública, tras lo que se publicará las puntuaciones otorgadas con carácter definitivo.

8.- Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

8.1. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que resultara del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional

de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

8.2. Desde la terminación de una prueba y hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.3. Quedarán automáticamente anulados todos los ejercicios en los que consten marcas o signos de identificación cuando se haya garantizado el anonimato de los aspirantes.

8.4. En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

8.5. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

8.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I.

8.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del tribunal que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

9.- Calificación de los ejercicios.

9.1. Cada uno de los tres ejercicios de la oposición se calificará de cero a diez. En todos ellos deberá obtenerse un mínimo de 5 puntos para poder superarlo. La no superación de un ejercicio implicará para el aspirante la exclusión de los siguientes que componen la oposición.

9.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en los ejercicios de la fase oposición, sumando la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, se establecerá el siguiente orden:

1. Mejor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición.
2. Mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición.
3. Mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición.

4. De persistir la igualdad, se resolverá por orden alfabético a partir del primero de la letra que resultara del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10.- Lista de aprobados, presentación de documentación y propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera.

10.1. Finalizada la fase concurso y los ejercicios de la fase oposición, el tribunal lo hará público en el Tablón de edictos de la Corporación, así como en la página web municipal. El anuncio contendrá los aspirantes aprobados por orden de prelación en el que constarán las calificaciones otorgadas en cada ejercicio y el resultado final obtenido por la suma de ellos, y realizará propuesta de

nombramiento respecto al aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria.

Las propuestas de nombramiento que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

El anuncio será elevado al Sr. Alcalde con propuesta el candidato para su nombramiento como personal funcionario de carrera.

10.2. En el plazo de veinte días naturales el aspirante que figuren en el anuncio propuesto para su nombramiento deberán presentar en el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) DNI original o y fotocopia compulsada del mismo

b) Original o fotocopia compulsada de la titulación exigida y de toda la documentación presentada junto con la solicitud.

c) Informe médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición, en el caso de no haberlo acreditado anteriormente, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente. Deberá acreditar la compatibilidad de la minusvalía con las funciones propias de la plaza/puesto de trabajo de conformidad con lo dispuesto en las base

d) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de las administraciones públicas.

e) Declaración de compatibilidad a los efectos de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, que regula las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

f) Tarjeta de la Seguridad Social y una fotocopia de la misma.

10.3. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública u organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Si se trata de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cehegín no será necesario aportarla.

10.4. En el caso de que el candidato no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie no podrá ser nombrado como personal funcionario de carrera, la plaza correspondiente se adjudicará al siguiente candidato/a de la relación a la que se refiere la base 9.2, que no hubiese obtenido plaza y según el número orden obtenido.

10.5. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, suponiendo la falta de este requisito la renuncia a la plaza.

La adquisición de la condición de personal funcionario se producirá según lo previsto en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

10.6. La resolución como funcionario de carrera se efectuará por el órgano competente poniendo fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella los recursos que en derecho procedan.

11.- Formación de Bolsa de Trabajo.

Mediante resolución del órgano competente se confeccionará una bolsa de trabajo para ocupar plazas de igual o similar naturaleza y categoría al de la plaza convocada, cuando se diera alguno de los supuestos del artículo 10 del TREBEP para nombramiento de funcionario interino, que estará integrada por los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición. Dicha bolsa tendrá una vigencia de tres años, a contar desde su constitución, activándose sólo y exclusivamente cuando venza la existente bolsa de trabajo de técnicos de administración general del ayuntamiento de Cehegín constituida por la Resolución de Alcaldía nº 687/2021, de 21/06/2021, o cuando se agoten los candidatos existentes en ella, una vez se hayan efectuado los correspondientes llamamientos sobre la misma.

12.- Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa. Las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

No obstante, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.”

Lo que se hace público para conocimiento general.

Cehegín, 17 de octubre de 2022.—El Alcalde, Jerónimo Moya Puerta.

Anexo I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. El principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 6. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.

Tema 7. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

Tema 8. La Administración Pública en la Constitución. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. El desarrollo legal llevado a cabo por las Comunidades Autónomas.

Tema 9. La Administración General del Estado: disposiciones legales y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores Insulares.

Tema 10. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución española. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía.

Tema 11. El proceso estatuyente: los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 12. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional.

Tema 13. La Administración Local: entidades que la integran. Evolución de la normativa básica de régimen local. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 14. La Administración Instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas. Otro tipo de entidades públicas para la gestión de los servicios públicos.

Tema 15. La Unión Europea: origen y evolución. El proceso de integración de España. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión económica y monetaria.

Tema 16. El Comité de las Regiones. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades Locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema 17. El Derecho de la Unión Europea. Formación y caracteres: el proceso de toma de decisiones en la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Tema 18. La Administración Pública: concepto. El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Tema 19. El ordenamiento jurídico-administrativo (I): La Constitución. Las Leyes estatales y autonómicas. Tipos de disposiciones legales. Los Tratados Internacionales.

Tema 20. El ordenamiento jurídico-administrativo (II). El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 21. El administrado versus ciudadano: concepto y clases. La capacidad de los ciudadanos y sus causas modificativas. El Estatuto del ciudadano: derechos subjetivos e intereses legítimos, diferencias entre ambos conceptos y obligaciones.

Tema 22. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

Tema 23. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 24. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 25. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o, de hecho.

Tema 26. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 27. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 28. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 29. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad.

Tema 30. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.

Tema 31. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 32. Los contratos de las Administraciones locales. Especialidades en relación con el régimen general de la contratación de las Administraciones Públicas. Las atribuciones de los órganos de las Entidades locales en materia de contratación.

Tema 33. Los contratos del sector público: las Directivas Europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado; los actos separables. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, el régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación.

Tema 34. Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista.

Tema 35. Preparación de los contratos por las administraciones públicas. El precio, el valor estimado. La revisión de precios. Garantías en la contratación del sector público. Clases de expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Criterios de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos.

Tema 36. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 37. El contrato de obras.

Tema 38. El contrato de suministros.

Tema 39. El contrato de servicios.

Tema 40. El contrato de concesión de obras.

Tema 41. El contrato de concesión de servicios.

Tema 42. Los contratos menores. Evolución normativa.

Tema 43. Órganos competentes en materia de contratación. Registros Oficiales. Gestión de la publicidad contractual por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Tema 44. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 45. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad.

Tema 46. Principios del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo. Competencia para la resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial.

Tema 47. La responsabilidad administrativa concurrente. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 48. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 49. El patrimonio de las administraciones públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales. El Patrimonio Nacional. Propiedad de titularidad privada de interés público.

Tema 50. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.

Tema 51. Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas.

Tema 52. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 53. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 54. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 55. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 56. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

Tema 57. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales.

Tema 58. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Sociedades interadministrativas. Los consorcios: régimen jurídico.

Tema 59. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de las Diputaciones provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 60. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 61. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 62. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

Tema 63. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa.

Tema 64. Gestión indirecta: la concesión de servicios. Concepto y naturaleza. Elementos. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión. Otras formas de gestión indirecta de los servicios públicos.

Tema 65. Evolución histórica de la legislación urbanística española. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 66. Legislación estatal del suelo: RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 67. Legislación urbanística de la Región de Murcia.

Tema 68.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de

los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Criterios de valoración.

Tema 69. Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

Tema 70. Régimen del suelo no urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

Tema 71. La ordenación del territorio. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional y otras figuras análogas de la legislación autonómica.

Tema 72. Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística. Régimen actual.

Tema 73. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Suspensión de licencias. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

Tema 74. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 75. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 76. Los recursos en el marco de la legislación de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 77. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 78. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. La ejecución y liquidación del Presupuesto.

Tema 79. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la Constitución y normativa de desarrollo. Principios generales. Incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y Regla de gasto de las Corporaciones Locales.

Tema 80. Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera. El principio de unidad de caja.

Tema 81. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos. El control financiero, de eficacia y eficiencia. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes: el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 82. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 83. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 84. El acceso a los empleos locales: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de pro-visión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 85. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 86. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 87. Régimen Jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional. Los puestos de trabajo de secretaría, intervención y tesorería. Clasificación de los puestos y funciones de los mismos.

Tema 88. El Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Las fuentes del ordenamiento laboral: principios constitucionales, normativa internacional y legislación estatal. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.

Tema 89. Los Convenios Colectivos de Trabajo. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga.

Tema 90. Delitos contra la Administración Pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

6121 Resolución de Alcaldía n.º 2397/2022 por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos y se determina la composición del tribunal del proceso selectivo para la cobertura en propiedad, mediante concurso-oposición, de siete plazas de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Cehegín por promoción interna independiente.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2397/2022 de fecha 2 de noviembre se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura en propiedad, mediante concurso-oposición, de siete plazas de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Cehegín, que literalmente dispone lo siguiente:

“Visto que mediante resolución de Alcaldía 1882/2022, de 22 de agosto, fueron aprobadas las bases y convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de siete plazas de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Cehegín, perteneciente al grupo C, subgrupo C-1, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, habiendo sido publicadas las bases en el B.O.R.M. número 209 de fecha 9 de septiembre de 2022.

Visto que mediante anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado de fecha 3 de octubre de 2022 se inició el plazo establecido de 20 días naturales para la presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo descrito, habiendo finalizado el día 24 de octubre de 2022.

Visto el contenido de las bases en lo referido a requisitos de los aspirantes, presentación de solicitudes, admisión de aspirantes y designación del Tribunal.

Considerando que, de conformidad con las bases del proceso, procede dictar Resolución sobre la admisión y exclusión de aspirantes a las pruebas selectivas y la designación del Tribunal Calificador, esta Alcaldía, competente al efecto, en virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelve:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión en propiedad, de siete plazas de Administrativo de Administración General:

DNI	NOMBRE	ADMITIDO/EXCLUIDO
***919**	Durán Guirao, Francisca	admitida
***566**	Fernández Baeza, Diego	admitido
***272**	Fernández Andújar, Elvira	admitida
***974**	Oñate Corbalán, M. ^a Dolores	admitida
***086**	Oñate Corbalán, Miriam José	admitida
***176**	Antonia Padilla Romero	admitida
***595**	Maravillas Romero Matallana	admitida

Segundo.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador mediante la designación de los siguientes miembros:

Presidente: D. Francisco Jesús Hidalgo García

Presidente Suplente: D. Jesús de la Ossa Abril

Secretario: D. Santos Pedro Guillamón Marcos

Secretario Suplente: D. Ángel Berengüí de Gea

Vocal 1.º: D. Pedro Caro Pérez

Vocal 1.º Suplente: D. Fernando José Agudo Ruiz

Vocal 2.º: D. José Pérez López

Vocal 2.º Suplente: D.ª María Dolores Del Amor Sánchez

Vocal 3.º: D. Alfonso Javier Peñalver García

Vocal 3.º Suplente: D. Luis Vicente Cantó Sánchez

Tercero: Comunicar la presente resolución a los componentes del Tribunal Calificador, para su conocimiento.

Cuarto: Proveer lo necesario para que la presente resolución se publique en el BORM, en el Tablón de Edictos, Sede Electrónica y en la página web del Ayuntamiento (www.cehegin.es), advirtiendo a los interesados que disponen de un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este acto para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en la página web municipal, en el tablón de anuncios y en el tablón de edictos de la sede electrónica.

La presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, D. Jerónimo Moya Puerta."

Lo que se hace público para conocimiento general.

Cehegín, 3 de noviembre de 2022.—El Alcalde, Jerónimo Moya Puerta.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

6122 Cambio de fecha de celebración del Pleno Ordinario.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo, que en su parte dispositiva dice:

“Primero: Autorizar al Alcalde para que pueda retrasar el día para la celebración de la sesión ordinaria del pleno correspondiente al mes de septiembre, previsto para el próximo día 29, de tal forma que se celebre el próximo día 5 de octubre de 2022, de forma excepcional, con objeto de permitir que pueda asistir al acto convocado por la Asociación Nacional de Operadores de Locales de Telecomunicaciones por el aniversario de 20 años, a celebrar en Madrid, por la importancia y trascendencia del trabajo realizado en zonas rurales, pequeñas y medianas poblaciones donde han sido claves para luchar contra la brecha digital, contribuyendo a garantizar el futuro de sus pueblos y ciudades.

Segundo: La sesión a celebrar el próximo día 5 de octubre de 2022, mantendrá su carácter ordinario, con objeto de que se incluya en el orden del día la dación de cuenta de resoluciones y acuerdos, la parte de fiscalización y control, así como el turno de ruegos y preguntas.

Tercero: Autorizar al Alcalde para que pueda adelantar o retrasar la fecha correspondiente a la celebración de las sesiones ordinarias del pleno, siempre que se respete la periodicidad mínima de dos meses, se informe a los miembros del pleno de las causas que justifican el cambio, se respete el plazo mínimo de dos días, entre la convocatoria y la celebración, incluyendo en el orden del día la dación de cuenta de resoluciones y acuerdos, la parte de fiscalización y control así como el turno de ruegos y preguntas.

Cuarto: Publicar el presente acuerdo en el BORM y en tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

En Lorquí, a 24 de octubre de 2022.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

6123 Anuncio de aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos a ocupar para ejecución de pasarela peatonal sobre río Segura, entre pedanías La Loma y La Ribera de Molina, Expte. 1230-2021-0727 (2022-6440).

Concejalía: URBANISMO
Tipo Exp: EXPROPIACIÓN TERRENOS
N.º Expediente: 001230/2021-0727

Anuncio

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, sesión extraordinaria, de Molina de Segura, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de pasarela peatonal sobre el río Segura, entre las pedanías de La Loma y la Ribera de Molina, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, quedando declarada la necesidad de ocupación de los mismos, lo que se publica a los efectos de artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

“1. EXPEDIENTE 2022/6440:

EXPROPIACIÓN DE TERRENOS PARA EJECUCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE EL RÍO SEGURA ENTRE LAS PEDANÍAS DE LA LOMA Y RIBERA DE MOLINA. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2022/6440 de la Concejalía de Urbanismo que, copiada literalmente, dice:

“D.ª Julia Rosario Fernández Castro, Concejala Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de Molina de Segura, somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente

Propuesta

En relación con el presente expediente y visto el informe-propuesta de resolución de fecha 05/10/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

Antecedentes

Primero: Visto que por acuerdo de pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2017, se aprobó el proyecto técnico redactado por los servicios técnicos del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas (denominado “diciembre 2014”), para la ejecución de pasarela sobre el río Segura, entre las pedanías de “La Loma” y “Ribera de Molina de Segura”, con el fin de dar continuidad a un itinerario peatonal que conecte ambas pedanías, sin que actualmente se disponga de ninguna infraestructura que salve el referido río. De esta forma se consigue solventar el problema que supone la barrera física del río Segura, pudiendo

enlazarse la senda verde de la rambla salada con la vía verde del noroeste, a su paso por la pedanía de la Ribera de Molina de Segura, así como a aquellos viandantes y ciclo turistas que pretenden disfrutar de la huerta del río Segura.

Vista la necesaria adquisición de determinados bienes inmuebles para la correcta ejecución de las obras.

Visto que la aprobación del proyecto técnico lleva implícita la declaración de la utilidad pública de las obras en él contempladas, y que, por lo tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para su realización.

Visto que por acuerdo de pleno de 29 de junio de 2021 se aprobó por este Ayuntamiento el convenio interadministrativo de colaboración entre el ayuntamiento de Molina de Segura y el ayuntamiento de las Torres de Cotillas, para la ejecución de una pasarela peatonal sobre el río segura, entre las pedanías de "La Loma" y "Ribera de Molina", aprobando el gasto de adquisición de los terrenos necesarios por importe de 658,88 € de la partida 28/1532/6190100 inversión vías públicas del presupuesto municipal 2021, y que en fecha 28 de junio de 2021 fue aprobado por el pleno del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas.

Segundo: En fecha 14/09/2021 el Ingeniero de Caminos municipal ha informado lo siguiente:

"Se procede a estimar el coste de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de la pasarela en el término municipal de Molina de Segura. Para ello se aplicarán los valores de referencia establecidos en la Orden de 23 de diciembre de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueban los precios medios en el mercado de determinados inmuebles urbanos y rústicos radicados en la Región de Murcia para 2021 (BORM 29/12/2020), que, para la zona de Protección de Cauces NP4 en la pedanía de La Ribera de Molina, se establece en 52.000 €/Ha (5,20 €/m²). Se aplicará un premio de afección del 5% (Coeficiente 1,05).

Para la ocupación temporal de los terrenos, estimando una duración máxima de las obras en 1 año, y aplicando un interés legal del dinero del 3%, se estima en el 3% de 5,20 €/m², es decir, 0,16 €/m².

Para ejecutar las obras, es necesaria la ocupación temporal y/o definitiva de cuatro porciones de parcela en el municipio de Molina de Segura, a lo que se compromete el Ayuntamiento de Molina de Segura en virtud del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. La estimación económica del coste de adquisición es la siguiente:

1. Parcela 2 del Polígono 16 (30027A016000020000WY).

Propietario: Santa Cruz Martínez García

Superficie a ocupar temporalmente: 60,87 m²

Superficie a expropiar u ocupar indefinidamente: 0,00 m²

COSTE OCUPACIÓN TEMPORAL: 60,87 m² x 0,16 €/m² = 9,74 €.

2. Parcela 3 del Polígono 16 (30027A016000030000WG).

Propietario: Luisa Fernández Bernal

Superficie a ocupar temporalmente: 58,01 m²

Superficie a expropiar u ocupar indefinidamente: 49,71 m²

COSTE OCUPACIÓN TEMPORAL: $58,01 \text{ m}^2 \times 0,16 \text{ €/m}^2 = 9,28 \text{ €}$.

COSTE ADQUISICIÓN TERRENOS: $49,71 \text{ m}^2 \times 5,20 \text{ €/m}^2 \times 1,05 = 271,42 \text{ €}$.

3. Parcela 4 del Polígono 16 (30027A016000040000WQ).

Propietario: María Torres Sánchez, Tomasa Torres Sánchez y José Torres Sánchez.

Superficie a ocupar temporalmente: $42,41 \text{ m}^2$

Superficie a expropiar u ocupar indefinidamente: $40,01 \text{ m}^2$

COSTE OCUPACIÓN TEMPORAL: $42,41 \text{ m}^2 \times 0,16 \text{ €/m}^2 = 6,79 \text{ €}$.

COSTE ADQUISICIÓN TERRENOS: $40,01 \text{ m}^2 \times 5,20 \text{ €/m}^2 \times 1,05 = 218,45 \text{ €}$.

4. Parcela 5 del Polígono 16 (30027A016000050000WP).

Propietario: Fulgencio García García.

Superficie a ocupar temporalmente: $37,74 \text{ m}^2$

Superficie a expropiar u ocupar indefinidamente: $29,71 \text{ m}^2$

COSTE OCUPACIÓN TEMPORAL: $37,74 \text{ m}^2 \times 0,16 \text{ €/m}^2 = 6,04 \text{ €}$.

COSTE ADQUISICIÓN TERRENOS: $29,71 \text{ m}^2 \times 5,20 \text{ €/m}^2 \times 1,05 = 162,22 \text{ €}$.

TOTAL COSTE OCUPACIÓN TEMPORAL: $31,85 \text{ €}$.

TOTAL COSTE ADQUISICIÓN TERRENOS: $652,09 \text{ €}$.

TOTAL COSTE TERRENOS: $683,94 \text{ €}$."

Tercero: Por acuerdo de Pleno de 20 de diciembre de 2021, se estimó necesaria la realización de la obra de pasarela peatonal sobre el río Segura, entre las pedanías de La Loma y la Ribera de Molina para dar continuidad a un itinerario peatonal que conecte ambas pedanías, con arreglo al proyecto técnico redactado por los técnicos del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas (denominado "diciembre 2014), considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, así mismo, se aprobó la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar, se acordó la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la notificación personal a los interesados.

Cuarto: Publicado en el BORM n.º 37, de 15 de febrero de 2022, y realizada la última notificación a través del BOE núm. 69, de 22 de marzo de 2022, los interesados pasado el plazo de los 15 días concedidos para presentar alegaciones, presentan escritos en el siguiente sentido:

- D. Fulgencio García García con DNI: ***0356** y D. Justo García Gil con DNI: ***4193**, presentan escrito en fecha 12/04/2022 manifestando que, el bien de su propiedad es el enumerado como FINCA 4, que Doña Purificación Gil Martínez falleció heredando su parte de la finca su hijo D. Justo García Gil, sin que se haya realizado aún la adjudicación de herencia (se encuentra en trámite). En cuanto a la valoración la consideran correcta y la aceptan manifestando que todos los gastos de notaría deben corresponder al Ayuntamiento de Molina de Segura.

- Dña. María Amparo Torres Sánchez con DNI: ***3497**, Dña. María Torres Sánchez con DNI: ***3274**, Dña. Tomasa Torres Sánchez con DNI: ***1543** y D. José Torres Sánchez con DNI: ***2036**, presentan escrito en fecha 12/04/2022 manifestando que, el bien de su propiedad es el enumerado como

FINCA 3 y su descripción es correcta y, en cuanto a la valoración, la consideran correcta y la aceptan siempre y cuando sean asumidos los gastos derivados de la expropiación por parte del Ayuntamiento de Molina de Segura.

- Dña. María Luisa Fernández Bernal con DNI: ***1639**, presenta escrito en fecha 12/04/2022 manifestando que, el bien de su propiedad es el enumerado como FINCA 2 y su descripción es correcta y, en cuanto a la valoración, la considera correcta y acepta siempre y cuando sean asumidos todos los gastos derivados de la expropiación por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

- En fecha 27/04/2022 se persona ante la técnico de administración general de la Concejalía de Urbanismo, don José Antonio Martínez Carrillo con DNI: ***0156**, manifestando que está de acuerdo con la valoración, pero que el titular de la finca descrita como 1 es él y su mujer. Aportan para su comprobación escritura de compraventa número mil seiscientos noventa y dos de 8 de julio de 2010, ante la Notaria del Ilustre Colegio de Murcia, doña Anta-María Fortis Pita, por la que don Santa Cruz Martínez García y doña María Carrillo Martínez venden a José Antonio Martínez Carrillo y doña María Belén Martínez Serrano la parcela 2 del polígono 16, con ref. Catastral 30027A016000020000WY, finca registral n.º 6.693.

Estando los interesados de acuerdo, coinciden en que los gastos corran a cargo del Ayuntamiento de Molina de Segura. Tal y como se acordó en una reunión previa mantenida con los propietarios, el Ayuntamiento de Molina de Segura se hará cargo de los gastos notariales.

Quinto: En fecha 21 de abril de 2022 el Ingeniero de Caminos Municipal emite el siguiente informe:

“Se ha detectado un error en las tablas de superficies a ocupar temporalmente y a expropiar incluidas en el proyecto de construcción de la pasarela peatonal. Las superficies reflejadas en las tablas no coinciden con las dibujadas en los planos.

Una vez comprobadas las superficies reales reflejas en los planos, se procede a actualizar la valoración económica de los costes de ocupación temporal y expropiación.

Para ello se volverán a aplicar los valores de referencia establecidos en la Orden de 23 de diciembre de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueban los precios medios en el mercado de determinados inmuebles urbanos y rústicos radicados en la Región de Murcia para 2021 (BORM 29/12/2020), que, para la zona de Protección de Cauces NP4 en la pedanía de La Ribera de Molina, se establece en 52.000 €/Ha (5,20 €/m²). Se aplicará un premio de afección del 5% (Coeficiente 1,05).

Para la ocupación temporal de los terrenos, estimando una duración máxima de las obras en 1 año, y aplicando un interés legal del dinero del 3%, se estima en el 3% de 5,20 €/m², es decir, 0,16 €/m².

Para ejecutar las obras, es necesaria la ocupación temporal y/o definitiva de cuatro porciones de parcela en el municipio de Molina de Segura, a lo que se compromete el Ayuntamiento de Molina de Segura en virtud del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. La estimación económica del coste de expropiación y ocupación temporal es la siguiente:

1. Parcela 2 del Polígono 16 (30027A016000020000WY).

Propietario: Santa Cruz Martínez García

Superficie a ocupar temporalmente: 96,27 m²

Superficie a expropiar u ocupar indefinidamente: 0,00 m²

COSTE OCUPACIÓN TEMPORAL: 96,27 m² x 0,16 €/m² = 15,40 €.

2. Parcela 3 del Polígono 16 (30027A016000030000WG).

Propietario: Luisa Fernández Bernal

Superficie a ocupar temporalmente: 108,65 m²

Superficie a expropiar u ocupar indefinidamente: 71,61 m²

COSTE OCUPACIÓN TEMPORAL: 108,65 m² x 0,16 €/m² = 17,38 €.

COSTE EXPROPIACIÓN TERRENOS: 71,61 m² x 5,20 €/m² x 1,05 = 390,99 €.

3. Parcela 4 del Polígono 16 (30027A016000040000WQ).

Propietario: María Torres Sánchez, Tomasa Torres Sánchez y José Torres Sánchez.

Superficie a ocupar temporalmente: 73,86 m²

Superficie a expropiar u ocupar indefinidamente: 40,01 m²

COSTE OCUPACIÓN TEMPORAL: 73,86 m² x 0,16 €/m² = 11,82 €.

COSTE EXPROPIACIÓN TERRENOS: 40,01 m² x 5,20 €/m² x 1,05 = 218,45 €.

4. Parcela 5 del Polígono 16 (30027A016000050000WP).

Propietario: Fulgencio García García.

Superficie a ocupar temporalmente: 66,10 m²

Superficie a expropiar u ocupar indefinidamente: 9,28 m²

COSTE OCUPACIÓN TEMPORAL: 66,10 m² x 0,16 €/m² = 10,58 €.

COSTE EXPROPIACIÓN TERRENOS: 9,28 m² x 5,20 €/m² x 1,05 = 50,67 €.

TOTAL COSTE OCUPACIÓN TEMPORAL: 55,18 €.

TOTAL COSTE EXPROPIACIÓN TERRENOS: 660,11 €.

TOTAL COSTE TERRENOS: 715,29 €.

Sexto: La Junta de Gobierno Local en fecha 12 de mayo de 2022, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, acordó estimar necesaria la realización de la obra de pasarela peatonal sobre el río Segura, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas, aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra.

Dicho acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 126, de 2 de junio de 2022, en el diario La Opinión de 25 de agosto de 2022 y se subió a la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se notificó individualmente a los interesados, habiéndose realizado la última notificación el día 5 de julio de 2022 a través del Boletín Oficial del Estado.

Fundamentos jurídicos

Legislación aplicable:

- Los artículos 9 y siguientes de la ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

- Los artículos 10 y siguientes del reglamento de la ley de expropiación forzosa aprobado por decreto de 26 de abril de 1957.

- El artículo 4.1.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Los artículos 90 a 94 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

- Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.

Consideraciones jurídicas:

Para proceder a la expropiación forzosa, será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin al que haya de afectarse el objeto expropiado. La declaración de utilidad pública o interés social, autoriza a la administración para resolver sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que resulten estrictamente indispensables para la realización de aquéllos.

El beneficiario de la expropiación estará obligado a formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que se consideren de necesaria expropiación.

Cuando el proyecto de obras y servicios comprenda la descripción material detallada de dichos bienes y derechos, la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del mismo, pero el beneficiario seguirá obligado a formular la mencionada relación a los solos efectos de la determinación de los interesados.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

- Declarada la utilidad pública o interés social, se ha de formular la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resulten afectados por la ejecución del proyecto técnico, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que se consideren de necesaria expropiación, así como, si procediere, de los imprescindibles para las ampliaciones de las obras determinantes de este expediente.

Conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del reglamento de la ley de expropiación forzosa, de 26 de abril de 1957, en la relación se expresará el estado material y jurídico de cada uno de los bienes o derechos, los nombres de los propietarios o de sus representantes, con indicación de su residencia y domicilio, y los de cuantos sean titulares de algún derecho o interés indemnizable, afectados por la expropiación.

Para la formulación de la citada relación, se realizarán las operaciones y gestiones que permitan la individualización concreta de los bienes y derechos necesarios, así como la de sus titulares, para lo cual se procederá a la consulta de los archivos y registros administrativos y públicos que sean necesarios, incluido el registro de la propiedad.

- Formulada la relación antedicha, se someterá el expediente a la consideración del pleno de la corporación, a los efectos de su aprobación y exposición al público.

- Se abrirá un período de información pública por plazo de quince días, publicándose el anuncio en el boletín oficial de la provincia y en uno de los diarios

de mayor circulación de la provincia, y se procederá a la notificación individual a cada uno de los afectados que aparezcan en el expediente, tal y como establece el artículo 18 de la ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los titulares de derechos afectados por la expropiación podrán, durante este plazo, aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación. En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma, y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación, como preferentes y convenientes, de otros bienes y derechos no figurados en la relación publicada.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes cualquier persona natural o jurídica podrá alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

- A la vista de las alegaciones formuladas, el pleno de la corporación resolverá, en el plazo de veinte días, sobre la necesidad de ocupación, admitiendo o desestimando las alegaciones presentadas y aprobando con carácter definitivo la relación de bienes y derechos, describiendo en la resolución detalladamente los bienes y derechos a que afecta la expropiación, y designando nominalmente a los interesados con los que hayan de entenderse los sucesivos trámites.

Para ello se cumplirán los trámites señalados en el artículo 19.2 del reglamento de la ley de expropiación forzosa, de 26 de abril de 1957:

- Examen y calificación de los fundamentos de la oposición a la necesidad de ocupación de los bienes afectados e incluidos en la relación.
- Rectificaciones y complemento de los datos que procedan.
- Incorporación al expediente de certificaciones y otros documentos de comprobación que, al efecto, se extienden por los registros de la propiedad, fiscales u otras dependencias públicas.

Solo tendrán la condición de interesados, a estos efectos, las personas definidas en los artículos 3 y 4 de la ley de expropiación forzosa, de 26 de abril de 1957. Si después de efectuada la publicación a que se refiere el artículo 18 de dicha ley, no comparecieren en el expediente los propietarios o titulares o fuere la propiedad litigiosa, se entenderán las actuaciones con el ministerio fiscal.

En este caso, los titulares propietarios han comparecido en el expediente, habiendo presentado escritos de conformidad.

- El acuerdo de necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio.

Dicho acuerdo se publicará en igual forma que la prevista en el artículo 18 de la ley de expropiación forzosa, de 26 de abril de 1957; y además, habrá de notificarse individualmente a cuantas personas aparezcan como interesados en el procedimiento expropiatorio.

En el presente procedimiento, tras la comprobación in situ de los terrenos a expropiar u ocupar, las superficies han sufrido una pequeña variación por lo que se procede a volver a aprobar la relación, con las modificaciones introducidas, para no causar indefensión a los propietarios.

En cuanto a la competencia, el artículo 3.4 del Reglamento de la ley de Expropiación Forzosa establece que corresponde al Ayuntamiento en Pleno. No obstante, por acuerdo de Pleno de 20 de diciembre de 2018 (publicado en el

BORM el 5/02/2018) se delega a la Junta de Gobierno Local, "Todas aquellas atribuciones que estén designadas al Pleno por disposiciones normativas diversas que sean delegables y no requieran el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación".

El artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Por lo tanto, la competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, que actuará en sesión pública previo Dictamen de la Comisión Informativa.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

Acuerdos

Primero: Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de la pasarela peatonal sobre el río Segura, entre las pedanías de La Loma y la Ribera de Molina para dar continuidad a un itinerario peatonal que conecte ambas pedanías, con arreglo al proyecto técnico redactado por los servicios técnicos del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas (denominado "diciembre 2014"), y que se expresan al final de este acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

Segundo: Considerar que, con lo actuado, queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio.

Tercero: Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la ley de expropiación forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con notificación personal a los interesados. Si durante el plazo de 15 días los interesados no formularan oposición con la valoración notificada, se entenderá aceptada la misma, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento http://sedeelectronica.molinadesegura.es/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=764:expropiacion-forzosa-para-ejecucion-pasarela-peatonal-sobre-el-rio-segura-entre-las-pedanias-de-la-loma-de-las-torres-de-cotillas-y-ribera-de-molina-exp-1230-2021-0727&Itemid=610

Cuarto: Conceder a los interesados el recurso potestativo de reposición, así como, el contencioso administrativo, en relación con los acuerdos primero y segundo.

Relación de bienes afectados

Finca 1

- Propietarios: José Antonio Martínez Carrillo con DNI: ***0156**, y María Belén Martínez Serrano con DNI: ***2765**.

- Referencia catastral: 30027A016000020000WY

- Descripción de la finca: finca registral n.º 6693 del Registro de la Propiedad n.º 2 de Molina de Segura. Adquirida por Compraventa en virtud de Escritura Pública, formalizada en Molina de Segura, el día 8 de julio de 2010, ante la Notaria Dña. Ana María Fortis Pita con número de protocolo 1692/2010. Inscripción 4.ª, Tomo 1863, Libro 894, Folio 173 y fecha 19 de julio de 2010. No hay cargas registradas.

- Linderos según catastro: Norte, Justo Gil Gil, Sur y Este, Luisa Fernández Bernal y Oeste, Ayuntamiento de Molina de Segura.

- Linderos según registro de la propiedad: Norte, Ascensión García García, Sur, Matías García Alegría, Este, parcela de la finca matriz de que esta se segrega, vendida a Luisa García García y Oeste, río Segura.

- Superficie según catastro: 769 m²

- Superficie según registro de la propiedad: 838,48 m²

- Tipo de afección: Ocupación temporal de 96,27 m²

- Valoración de la ocupación temporal: 96,27 m² x 0,16 €/m² = 15,40 €

Finca 2

- Propietaria: María Luisa Fernández Bernal, DNI: ***1639**.

- Referencia catastral: 30027A016000030000WG

- Descripción de la finca: Posible coincidencia con la finca registral n.º 1262 del Registro de la Propiedad n.º 2 de Molina de Segura. Adquirida por herencia en virtud de escritura pública formalizada en Murcia el día 11/12/2012 ante el Notario D. Carlos Peñafiel de Río con número de protocolo 2441/2012. Inscripción 5.ª, Tomo 1915, Libro 946, Folio 209 y fecha 15 de enero de 2013. No hay cargas registradas.

- Linderos según catastro: Norte, Justo Gil Gil y Santa Cruz Martínez García, Sur, María Torres Sánchez y Purificación Gil Martínez, Este, Demetrio Marín Martínez y Oeste, Ayuntamiento de Molina de Segura.

- Linderos según registro de la propiedad: Norte, José Vicente Gil, Sur, Luisa García García, Este, Ángeles García García, Oeste, Río Segura.

- Superficie según catastro: 1.811 m²

- Superficie según registro de la propiedad: 1.181,60 m²

- Tipo de afección: Ocupación temporal de 108,65 m²

Ocupación indefinida (expropiación) de 71,61 m²

- Valoración de la ocupación temporal: 108,65 m² x 0,16 €/m² = 17,38 €

- Valoración de la ocupación indefinida (expropiación): 71,61 m² x 5,20 €/m² x 1,05 = 390,99 €

Finca 3

- Propietarios: María Torres Sánchez, DNI: ***3274** (25% propiedad), Tomasa Torres Sánchez, DNI: ***1543** (25% propiedad), José Torres Sánchez, DNI: ***2036** (25% propiedad), María Amparo Torres Sánchez, DNI: ***3497** (25% propiedad).

- Referencia catastral: 30027A016000040000WQ

- Descripción de la finca: Posible coincidencia con la finca n.º 6592 del Registro de la Propiedad n.º 2 de Molina de Segura. Adquirida por los cuatro titulares, por herencia en virtud de escritura pública formalizada en Murcia, el día 10/01/1984, ante el Notario D. Vicente Moreno Torres con número de protocolo 31/1984. Inscripción 3.ª, Tomo 2054, Libro 1085, Folio 84, fecha 28 de julio de 2021. No hay cargas registradas.

- Linderos según catastro: Norte, Luisa Fernández Bernal, Sur, Fulgencio García García, Este, Purificación Gil Martínez y Oeste, Ayuntamiento de Molina de Segura.

- Linderos según registro de la propiedad: Norte, Luisa García García antes Isabel García Alegría, Sur, Resto de la finca matriz de que esta se segrega, que se reserva D. Manuel García García, Oeste, Río Segura.

- Superficie según catastro: 545 m²

- Superficie según registro de la propiedad: 838,48 m²

- Tipo de afección: Ocupación temporal de 73,86 m²

Ocupación indefinida (expropiación) de 40,01 m²

- Valoración de la ocupación temporal: 73,86 m² x 0,16 €/m² = 11,82 €

- Valoración de la ocupación indefinida (expropiación): 40,01 m² x 5,20 €/m² x 1,05 = 218,45 €

Finca 4

- Propietarios: Fulgencio García García, DNI: ***0356** y Justo García Gil, DNI: ***4193** (según escrito presentado).

- Referencia catastral: 30027A016000050000WP.

- Descripción de la finca: Posible coincidencia con la finca n.º 8359 del Registro de la Propiedad n.º 2 de Molina de Segura. Adquirida por Compraventa en virtud de escritura pública formalizada en Molina de Segura, el día 23/07/2002, ante el Notario José Javier Escolano Navarro con número de protocolo 1622/2002. Inscripción 2.ª, Tomo 1405, Libro 574, Folio, 203, fecha 15 de octubre de 2002. No hay cargas registradas.

- Linderos según catastro: Norte, María Torres Sánchez, Sur, Ayuntamiento de Molina de Segura, Este, Fulgencio García García y Purificación Gil Martínez, Oeste, Ayuntamiento de Molina de Segura.

- Linderos según registro de la propiedad: Norte, parcela vendida a Doña Francisca y D. Juan García García, brazal por medio, Sur, Río Segura, Este, parcela vendida a Francisca García García y Oeste, Río Segura.

- Superficie según catastro: 831 m²

- Superficie según registro de la propiedad: 1.118 m²

- Tipo de afección: Ocupación temporal de 66,10 m²

Ocupación indefinida (expropiación) de 9,28 m²

- Valoración de la ocupación temporal: $66,10 \text{ m}^2 \times 0,16 \text{ €/m}^2 = 10,58 \text{ €}$
- Valoración de la ocupación indefinida (expropiación): $9,28 \text{ m}^2 \times 5,20 \text{ €/m}^2 \times 1,05 = 50,67 \text{ €}$ "

La Junta de Gobierno Local, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2022, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el (Alcalde/ Pleno) de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Molina de Segura, 4 de noviembre de 2022.—El Alcalde, P.D. (Decreto 11/02/2021), la Concejala de Urbanismo, Julia Rosario Fernández Castro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

6124 Aprobación inicial del Reglamento regulador de la segunda actividad del Cuerpo de la Policía Local de Molina de Segura.

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial del Reglamento regulador de la segunda actividad del Cuerpo de la Policía Local de Molina de Segura.

De conformidad con lo previsto en el art. 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública durante el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinada en las dependencias municipales de la Casa Consistorial y en su sede electrónica, <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/normativa-en-tramitacion/>, y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si trascurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Reglamento.

Molina de Segura, 11 de noviembre de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6125 Aprobación inicial de expediente 2022/SC10 de suplemento de crédito.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2022, acordó aprobar el expediente de modificación presupuestaria que se detalla a continuación, al amparo del artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban determinadas medidas, entre ellas el incremento de retribuciones del personal del sector público:

- Expediente 2022/SC10, de Suplemento de Crédito, por importe de 2.489.000 euros, destinado a financiar gastos derivados del incremento retributivo del 1,50% adicional del personal al servicio de esta Entidad Local para el año 2022, de conformidad con el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, apartados 2 y 6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18 de la Ordenanza de transparencia, acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno de este ayuntamiento y será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se promuevan, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo. El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Dirección Económica y Presupuestaria de este ayuntamiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la web municipal de este ayuntamiento:

<https://www.murcia.es/web/portal/modificaciones-presupuestarias>

Contra esta aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el B.O.R.M., de acuerdo con lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 citado anteriormente.

Murcia, 24 de noviembre de 2022.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6126 Aprobación inicial de expediente 2022/TR27 de transferencia de créditos.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2022, acordó aprobar el expediente de modificación presupuestaria que se detalla a continuación:

- Expediente 2022/TR27, de Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, por importe de 187.644,05 euros, como parte de la aportación municipal al proyecto de gasto denominado "Ruta de los museos en C/Juan de la Cierva-C/García Alix (Corredor verde de San Andrés)", cofinanciado por la UE, dentro del mecanismo Plan RTR, Fondos Next Generation.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 179 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18 de la Ordenanza de transparencia, acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno de este ayuntamiento y será inmediatamente ejecutivo al amparo de la Disposición Adicional Séptima del R.D.-ley 36/2020, de 30 de diciembre, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se promuevan, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo. El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Dirección Económica y Presupuestaria de este ayuntamiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la web municipal de este ayuntamiento:

<https://www.murcia.es/web/portal/modificaciones-presupuestarias>

Contra esta aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el B.O.R.M., de acuerdo con lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 citado anteriormente.

Murcia, 24 de noviembre de 2022.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

6127 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del Presupuesto para el ejercicio 2022 mediante suplemento de crédito, del Consorcio para la Gestión de Residuos de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno del Consorcio de Residuos Sólidos de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2022, aprobó el expediente de modificación del presupuesto del ejercicio 2022 mediante suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que fue expuesto al público mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fecha 03 de noviembre de 2022.

El expediente, una vez aprobado definitivamente, tiene el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE SUPLEMENTO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CONCEPTO FINANCIACIÓN
2022-05-162-22791 CPS TRATAMIENTO ECOEMBES	1.941.833,23€	870,00 Remanente Tesorería
2022-02-162-22790 TRANSPORTE Y VERTEDERO	1.067.498,46 €	870,00 remanente Tesorería
2022-02-162-22799 CPS TRATAMIENTO DE RESIDUOS	925.148,41 €	870,00 remanente Tesorería

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional competente.

Murcia, 25 de noviembre de 2022.—El Gerente, Javier Herrero Padrón.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Junta de Compensación de la U.E. 1.A del Sector ZB-SV3 del PGOU de Murcia

6128 Aprobación inicial de cuenta de liquidación definitiva.

Se aprueba inicialmente la cuenta de liquidación definitiva de la Junta y se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de un mes.

Durante el indicado plazo, la cuenta de liquidación definitiva estará a disposición de los interesados en el domicilio del Secretario de la Junta sito en la calle Ramón y Cajal número 3-Bajo de Vitoria-Gasteiz (teléfono 945 214 186), en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Murcia, 22 de noviembre de 2022.—El Secretario, Eduardo Bárbara Gutiérrez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Publicor, S. Coop.

6129 Transformación de S. Coop. a S.L.

Tal y como prevé el Art. 94.2.f de la Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia, se hace saber:

Que con fecha 1 de agosto 2022 y en Asamblea General Extraordinaria de carácter universal de socios, se adoptó por unanimidad, la transformación en sociedad limitada de "Publicor, S. Coop", así como su cambio de denominación social, que pasará a ser "Publicor 2004, S.L."

Lorca, 4 de octubre de 2022.—El Administrador Único de la cooperativa, Domingo Cortés Rodríguez.